



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro Nº 002480 del 18.03.2015
Jirón Cajamarca N°600 Distrito y Provincia de Morropón

EMPRESA "BROMANCE TOURS" S.A.C.

Nº 091 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 MAR 2015

SERVICIO : : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 02480 de fecha 18 de Marzo de 2015, y antecedentes en quince (15) folios, el señor Domingo Lombardo Lara Vilela, Gerente de la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.Nº 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.Nº 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional Nº 1048-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de julio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta PIURA - MORROPON Y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir NºB70112132 Certificado de Capacitación 001560 y DNI del nuevo personal, depósitos Nº 4448691-4-Ñ, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitados por la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORIA

RIOFRIO VIERA YOSIMAR

B70112132

A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional